

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXXI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1938.

NUM. 43

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción trimestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

Secretaría General del Gobierno

Registrado como artículo de 2a. clase
con fecha 23 de septiembre de 1934.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos dirigidos a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, ediciones, etc., que se permitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

13450

Sección de Tesorería.

Secretaría General.
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1938.

INGRESOS

Existencia del mes anterior	\$	244,812 87
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan	\$	
Administración de Rentas de Apam		32,144 68
Administración de Rentas de Atotonilco		125 08
Administración de Rentas de Huejutla		1,419 80
Administración de Rentas de Huichapan		
Administración de Rentas de Ixmiquilpan		214 52
Administración de Rentas de Jacala		2 39
Administración de Rentas de Metztitlán		
Administración de Rentas de Molango		
Administración de Rentas de Pachuca		253,324 18
Administración de Rentas de Tenango		
Administración de Rentas de Tula de Allende		2,813 06
Administración de Rentas de Tulancingo		6,978 30
Administración de Rentas de Zacualtípán		
Administración de Rentas de Zimapán		109 15
		297,131 11

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Ingresos Extraordinarios	3,333 33
Reintegros	511 45
Depósitos Diversos	
Deuderos y Acreedores Diversos	
Donativos	
Fáb. de Cemento "Cruz Azul"	
Suman los Ingresos	\$ 545,788 76

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas y gastos de representación de Diputados	5,400 00
Secretaría del Congreso. Sueldos y gastos	1,569 87
Contaduría General. Sueldos y Gastos	1,280 00
	8,199 87

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudantes	1,404 00
Secretaría Particular	510 00
Secretaría General	720 00
Departamento de Acción Económica y Hacienda	1,755 00
Tesorería Gral. del Estado	1,161 00
Administraciones y Recaudaciones de Rentas	2,244 50
Departamento de Gobernación	810 00
Oficialía de Partes	769 38
Proveduría General	225 00
Sección de Archivo	390 00
Ministerio Público	1,596 00
Defensoría de Oficio	270 00
Cárcel del Estado	1,263 90
Insp. de Policía y Tránsito	972 00
Imprenta del Gobierno	1,563 00
Conserjería de Palacio	360 00
Banda del Estado	4,560 00
Comisión Agraria Mixta	5,814 00
Liga de Comunidades Agrarias	210 00
Depto. de Asuntos Indígenas	240 00
Junta de Conc. y Arbitraje	2,049 00
Junta de Beneficencia Privada	135 00
Casa del Agrarista	210 00
Gastos de Salubridad Pública	4,166 68
Hospital Civil	8,863 85
Subvenciones a Establecimientos Públicos	
Pensiones Vitalicias	2,059 00
Oficina de Catastro y Obras Públicas	2,092 50
Construcción y Reparación de Carreteras	700 00
Dotación de agua potable a los Municipios	26,261 00
Construcción y Reparación de Escuelas	37,489 57
Obras de Irrigación	26 25
Formación del Fondo de Cultivo Agropecuario de los Ejidos	
Construcción del Hospital Civil	1,082 36
Acondicionamiento de Establecimientos Penales	

Formación del Fondo del Capital del Banco de Fomento Industrial Obrero		
Gastos de escritorio de Oficinas Públicas	2,711 43	
Gastos de Viáticos y Hospedaje a Delegaciones Campesinas	1,126 50	
Rentas de casas para Oficinas Públicas	2,580 22	
Gastos del Ejecutivo	1,115 00	
Sueldos Accidentales	4,911 10	
Gastos Imprevistos	38,153 68	
Festividades Nacionales	889 00	
Honorarios a Registradores Públicos	40 16	
Pagos de marcha	410 00	
Gastos para la Campaña de Reforestación	730 60	
Instituto Científico y Literario	5,016 49	
Escuela de Obstetricia	360 00	
Biblioteca Pública	225 00	
Escuelas Primarias del Estado	79,417 50	
Escuela de Artes y Oficios		
Escuela Prevocacional	1,815 00	
Taller de Costura y Planchado	60 00	251,534 67

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia	3,307 20	
Juzgados de Primera Instancia	3,502 20	6,809 40
Gastos menores y de Escritorio del Tribunal Superior de Justicia		
Gastos menores y de escritorio de los Juzgados de Primera Instancia		
Gastos extraordinarios del Poder Judicial		

DIVERSOS

Suplementos a Admores		
Suplementos a Municipios		
Depósitos Diversos		
Responsabilidades pendientes		
Deudores y Acreedores Diversos		1,763 36
Reintegros		
Fábrica de Cemento La "Cruz Azul"		
Secretaría de Hacienda y Crédito y Público		

Suma el Egreso	\$ 268,307 30
EXISTENCIA PARA EL 1º DE OCTUBRE	277,481 46

Igual al Ingreso

Pachuca de Soto, a 30 de septiembre de 1938.—El Tesorero General del Estado, José Lugo Guerrero.—Vº Bº El Jefe del Depto. de Ac. Ec. y Hda., Lic. Vicente Aguirre.—Por D. Reyes.—Conforme, El Contador General del Estado, Pompilio Rubio.

12885

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
BENEFICENCIA PUBLICA

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO General del MONTEPIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA, EN EL ESTADO, correspondiente al mes de agosto de 1938.

DISTRIBUCION

INGRESO EGRESO

Existencia el día 31 de julio de 1938	\$ 289 22	
Desempeño al 5%	2,017 50	
Interés al 5%	100 92	
Desempeño al 10%	1,241 50	
Interés al 10%	124 23	
Desempeño al 15%	1,310 75	
Interés al 15%	196 63	
Desempeño al 20%	2,797 00	
Interés al 20%	558 40	
Desempeño al 25%	788 50	
Interés al 25%	197 16	
VENTAS y REMATES durante el mes	1,254 25	
Interés de las ventas y remates	331 35	
Demasías pendientes de pago por agosto	139 45	
Diferencias por réditos	21 96	
Prestado sobre prendas en el mes		\$ 10,127 00
Sueldos del Personal del Montepío según nóminas		710 00
Sueldo Empleado Sucursal según Recibos		150 00
Gastos Generales del Montepío según notas		177 25
Demasías pagadas según boletas		30 45
Entregado a la Tesorería de la B. Pública del Estado		100 00
Saldo para el día 1º de septiembre de 1938		74 42
Sumas iguales	\$ 11,368 82	\$ 11,368 82

Pachuca de Soto, 1º de septiembre de 1938.—El Gerente del Montepío, J. Guadalupe Baptista.—Intervine, Mariano Arnaud.—Rúbricas.

RELACION de los GASTOS GENERALES del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, correspondiente al mes de agosto de 1938.

Se compró 1 Bote Tinta Imprenta para Boletas	\$ 4 25
" " 1 Caja Plumas de Escribir uso Montepío	" 2 10
Se compró 1 Caja Alfileres de acero uso Montepío	" 1 50
Se pagó Dos Facturas papel para Boletas y flete	" 123 87
Se pagó a la Compañía Ericsson uso Teléfono agosto	" 5 00
Se compró un litro de Flit uso Bodegas según notas	" 0 60
Se pagó a la Cía. de Luz por servicio tres meses	" 28 98
Se compró cuatro Paquetes desinfectante Bodegas	" 6 00
Se compró una Bola hilo para amarre prendas y Lápiz	" 2 70
Se pagó por cortar 100 hojas cartón para fichas	" 0 75
Se compró 5 cuadernos papel para la Sría. de la Beneficencia Pública	" 0 50
Se pagó por arreglar Chapa Yale Despacho	" 1 00
SUMA	\$ 177 25

Pachuca de Soto, 1º de septiembre de 1938.—El Gerente del Montepío, J. Guadalupe Baptista.—Intervine, Mariano Arnaud.—Rúbricas.

12884

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte **SUCURSAL NUMERO 1.**

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte, Hgo. correspondiente al mes de septiembre de 1938.

DISTRIBUCION	INGRESO	EGRESO
Existencia el día 31 de agosto de 1938	\$ 414.85	
Desempeño al 5%	504.75	
Interés al 5%	25.29	
Desempeño al 10%	243.75	
Interés al 10%	24.40	
Desempeño al 15%	131.25	
Interés al 15%	19.71	
Desempeño al 20%	346.25	
Interés al 20%	69.25	
Desempeño al 25%	71.00	
Interés al 25%	17.77	
Préstamos de ventas y remates en el mes.	185.25	
Réditos	53.40	
Demasías pendientes	8.25	
Diferencias de réditos	4.38	
Préstamos en el mes.		\$ 1,504.75
Gastos generales		55.25
Entregado a la Tesorería de la Beneficencia Pública		200.00
Demasías pagadas		1.10
Saldo para el día 1º de octubre		358.45
Sumas Iguales	\$ 2,119.55	\$ 2,119.55

Real del Monte, Hgo., 1º de octubre de 1938. — El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*. — Intervine, *Darío Ibarquengoitia*. — Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte Hgo. correspondiente al mes de septiembre de 1938.

Flit.	\$ 1.00
Recibo de la casa por Agosto	30.00
Recibo de la Cia. de Luz por agosto	8.00
Recibo por uso Teléfono por septiembre	5.00
Litro alcohol uso Montepío	1.25
25 Pasajes	15.00
SUMA	\$ 55.25

Real del Monte, Hgo., 1º de octubre de 1938. — El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*. — Intervine, *Darío Ibarquengoitia*. — Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

12155

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente agrario número 1046, seguido en la Comisión Agraria

Mixta por dotación de ejidos al poblado de TECOCOMULCO TRES CABEZAS, del Municipio de Cuantepec, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado; y

Resultando Primero—Que con fecha 19 de enero de 1937, los vecinos del poblado antes citado elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 27 de febrero del mismo año. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 20 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 24 de mayo del año mencionado.

Resultando Segundo.—Que para cumplimiento lo ordenado en los artículos 63 Fracción I y 64 del Ordenamiento Agrario, la Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del Censo Agro-Pecuario integrándose la Junta Censal en la siguiente forma: Representante de los vecinos el C. Ramón C. Olvera, y Representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales, el C. Francisco G. Mendoza. Esta diligencia tuvo verificativo el día 16 de junio de 1937, habiéndose obtenido los siguientes resultados: Censo general 241, habitantes, con 38 jefes de familia y 97 capacitados. El censo pecuario está formado por 148 cabezas de ganado mayor y 365 de menor.

Posteriormente esta Oficina comisionó al C. Salvador Moguel Orantes, como Representante de los vecinos, el C. Trinidad G. Flores y Representante de los propietarios, el C. Luis Tapia 1º. Esta diligencia se celebró el día 12 de abril del año en curso, obteniéndose estos resultados: Censo general, 208 habitantes, con 32 jefes de familia y 97 capacitados. El censo pecuario está formado por 115 cabezas de ganado mayor y 381 de menor.

Se procedió a levantar este nuevo censo a solicitud de algunos vecinos del lugar, por haber manifestado, que en la diligencia anterior no se habían censados todos, por estar en sus labores.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los siguientes datos que obtuvo en su Oficina Técnica y de los que obran en el expediente de dotación de San Antonio Tecocomulco, del Municipio de Cuantepec, Hgo. de los que se desprende: el poblado de se trata, se encuentra situado a 19º 54' Latitud Norte, y 98º 16' Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, con una altura aproximada de 2700 metros sobre el nivel del mar. Su clima es frío, las lluvias se verifican irregularmente, de junio a septiembre; las heladas de octubre a febrero. Los cultivos principales son el maíz y la cebada, con un rendimiento de 50 y 25 x 1, respectivamente. Fincas afectables: Fracción II de Tecocomulco, propiedad de M. Madrid y Paredes.

Temporal y lab. (2 lotes)	36-00-00 Hs.
Agost. c. gan. (2 lotes)	38-00-00 Hs.
Temp. y lab. (Lote R. Arteaga)	128-00-00 Hs.
Caminos y ríos	2-00-00 Hs.

Total 204-00-00 Hs.

Como la pequeña propiedad de esta finca se encuentra localizada en los terrenos de la Zona Colonizada en la ex-Hacienda de Tecocomulco, puede afectarse en su totalidad.

Terrenos de Manuel Castellán:

Riego (en Cuantepec)	3-00-00 Hs.
Temporal y laborable	380-00-00 Hs.
Camino, vía Decauville	2-00-00 Hs.

Total 385-00-00 Hs.

En vista de que la superficie total de las propiedades del Señor Castellán, exceden al que se deja señalado como mínimo de la pequeña propiedad, puede afectarse en la parte sobrante.

El Tulimán, propiedad de Srta. Luz Germán.

Temporal	35-00-00 Hs.
Monte	532-00-00 Hs.
Caminos	3-00-00 Hs.

Total 570-00-00 Hs.

La Lagunilla, propiedad de Srta. Luz Germán:

Temporal	11-00-00 Hs.
Monte	408-00-00 Hs.
Caminos	2-00-00 Hs.

Total 421-00-00 Hs.

Totales 991-00-00 Hs.

En noviembre 5 de 1937, el C. Ing. Augusto Giovanilo, acompañado del C. Presidente Municipal de Cuantepec y miembros del Comisariado Ejidal de El Capulín, practicó la investigación de Ley en ambos predios. Posteriormente, el 25 de febrero de 1938, el C. Ingeniero Domingo López, acompañado del C. Presidente Municipal de Cuantepec, procedió a hacer nueva investigación en los predios de El Tulimán y La Lagunilla, ambos de la propiedad de la Srta. Luz Germán; de las actas levantadas por los profesionistas, se llega a la conclusión de que las dos fincas constituyen una sola Unidad Agrícola, y por tanto, son afectables.

La Bolsa, propiedad de Manuel Rivera; fracciones II y III;

Temp. y lab.	143-00-00
Agost. cría de ganado	22-00-00 Hs.
Monte	48-00-00 Hs.
Casco Jagüey, etc.	3-00-00 Hs.

Total 216-00-00 Hs.

Lote de Manuel Rivera

Agost. cría de gan. 48-00-00 Hs.

El Molino de San Antonio, prop. Manuel Rivera:

Riego	5-00-00 Hs.
Agost. cría ganado	8-00-00 Hs.
Fábrica, presas, etc.	5-00-00 Hs.

Total 18-00-00 Hs.

La Bolsa, Fracción IV, prop. Coop. Manuel Riv

Temp. y laborable	54-00-00 Hs.
Agost. cría de ganado	10-00-00 Hs.
Monte	24-00-00 Hs.

Total 88-00-00 Hs.

Totales 370-00-00 Hs.

El Ingeniero Domingo López practicó las investigaciones del caso, en la finca denominada La Bolsa, acompañaron al acto, los CC. Juan Aoxi, Jefe de Cuantepec y Representante de la Liga de Comunidades Agrarias, del acta respectiva levantada en terrenos de la finca, se llega a la conclusión de que los Lotes II y III de La Bolsa, son los únicos que forman Unidad Agrícola, quedando los otros, dentro de lo preceptuado por el artículo 87 reformado del Código.

Acumulando al Sr. Manuel Rivera las superficies de las fracciones II y III de La Bolsa, un lote que posee cuya superficie se detalla, El Molino de San Antonio, y la 9a. parte que le corresponde como propietario de la Fracción IV de La Bolsa, hace un total de 211 Hs. 50 As. de temporal teórico, es decir resulta afectable en 11 Hs. 50 As.

En acta que obra en el expediente, con fecha 18 de marzo último, el C. Manuel Rivera, cede para este poblado, 50 Hs. 00 As. de terrenos en temporal y laborables, que se tomarán de sus fracciones II y III de La Bolsa. Posteriormente, el 25 de julio próximo pasado, amplía este señor, la superficie donada, hasta 65 Hs. 00 As. en la calidad citada. Dicha donación es de aceptarse dado que contribuye a solucionar el problema agrario de la región, beneficiando con ello a los ejidatarios.

Resultando Cuarto:—Que durante la tramitación del expediente comparecieron para hacer la defensa de sus intereses, por medio de escritos, los CC. Manuel Rivera, por la Bolsa, y los Colonos de la ex-Hacienda de Tecocomulco.

Los presentados por el C. Rivera, no son de tomarse en consideración, y no se toman, en vista de que como aquí se asienta, cede posteriormente y de motu propio, terrenos para las poblados solicitantes, siendo la superficie donada, superior a la que la Comisión Agraria Mixta, después de estudiar sus fincas, consideraba como afectable.

Los presentados por los propietarios de lotes en la Colonia Agrícola de Tecocomulco, si son de tomarse en consideración y se toman, dado que el C. Presidente de la República, ordena se respeten esos terrenos, en la Resolución que dictó en el expediente de dotación de ejidos, del poblado de Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, Hidalgo.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos del poblado denominado "Tecocomulco Tres Cabezas", del Municipio de Cuautepéc, ex-Distrito de Tulancingo, de esta Entidad Federativa, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, que levantara el C. Miguel Orantes con fecha 12 de abril del año en curso, se viene en conocimiento de que existen 90 capacitados, ya que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e), del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.—En la columna "Observaciones", del censo citado se dejan señaladas las razones por las que se excluyen de los capacitados a los que se encuentran bajo los siguientes números: 14, 16, 18, 35, 46, 60 y 71.

Considerando Cuarto.—Que haciendo un estudio de las fincas consignadas en el Resultado Tercero, de conformidad con lo ordenado en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario, se tiene:

Fracción II de "Tecocomulco"

	Sup. Real.	Teóric. de Temp.
Temporal y lab. (2)		
Lotes	36-00-00 Hs.	36-00-00 Hs.
Agost. c. g. (2 L)	38-00-00 Hs.	19-00-00 Hs.
Temp. y lab. (Lote R. Arteaga)	128-00-00 Hs.	128-00-00 Hs.
Caminos y ríos	2-00-00 Hs.	
Totales	204-00-00 Hs.	183-00-00 Hs.

Terrenos de Manuel Castelan.

Riego (En Cuautepéc)	3-00-00 Hs.	6-00-00 Hs.
Temp. y lab.	380-00-00 Hs.	380-00-00 Hs.
Caminos y vía Decauville	2-00-00 Hs.	
Totales	385-00-00 Hs.	386-00-00 Hs.

El Tulimán.

Temporal	35-00-00 Hs.	35-00-00 Hs.
Monte	532-00-00 Hs.	193-00-00 Hs.
Caminos	3-00-00 Hs.	
Totales	570-00-00 Hs.	168-00-00 Hs.

La Lagunilla.

Temporal	11-00-00 Hs.	11-00-00 Hs.
Monte	408-00-00 Hs.	102-00-00 Hs.
Caminos	2-00-00 Hs.	
Totales	421-00-00 Hs.	113-50-00 Hs.
Totales	991-00-00 Hs.	281-00-00 Hs.

La Bolsa, Fracción II y III.

Temp. y lab.	143-00-00 Hs.	143-00-00 Hs.
Agost. cria gan.	22-00-00 Hs.	11-00-00 Hs.
Monte	48-00-00 Hs.	12-00-00 Hs.
Casco, Jagüey etc.	3-00-00 Hs.	

Totales 216-00-00 Hs. 166-00-00 Hs.

La Bolsa, Fracción IV.

Temp. y lab.	54-00-00 Hs.	54-00-00 Hs.
Agost. c. ganado	10-00-00 Hs.	5-00-00 Hs.
Monte	24-00-00 Hs.	6-00-00 Hs.
Totales	88-00-00 Hs.	65-00-00 Hs.

Lote de Manuel Rivera.

Agostadero c. g.	48-00-00 Hs.	24-00-00 Hs.
------------------	--------------	--------------

El Molino de San Antonio.

Riego	5-00-00 Hs.	10-00-00 Hs.
Agostadero c. g.	8-00-00 Hs.	4-00-00 Hs.
Fca., presas, etc.	5-00-00 Hs.	

Totales 18-00-00 Hs. 14-00-00 Hs.

Totales 370-00-00 Hs. 269-00-00 Hs.

Considerando Quinto.—Que en el Dictamen formulado por el C. Consejero del Estado de Hidalgo, en que se estudia para su Resolución definitiva el expediente de San Antonio Tecocomulco, dotación, se reservan tierras para cubrir la presente dotación, y después de estudiar los datos que en ese Documento obran, se llega a la conclusión de que en esa zona no hay otras fincas que aportaran alguna superficie, por lo que se acepta la distribución de tierras disponibles, quedando constituido el ejido provisional en la siguiente forma: De la fracción II de Tecocomulco, 36 Hs. 00 As. de temporal y laborables; de terrenos de Manuel Castelan 27 Hs. 46 As. de temporal y laborables; de Tulimán y La Lagunilla, 8 Hs. 00 As. de temporal y laborables, 196 Hs. 00 As. de monte; y de La Bolsa, fracciones II

y III, 65 Hs. 00 As. de temporal y laborables; en la inteligencia de que los de temporal y laborables, servirán para formar 13 parcelas ejidales, una para la Escuela del lugar, y las 12 restantes para igual número de capacitados; los de monte servirán para usos colectivos.

Considerando Sexto.—Las superficies que se afectaron a las fincas especificadas en el Resultado Tercero, se distribuyó equitativamente entre los poblados siguientes: San Antonio Tecocomulco, Tecocomulco, El Nectario, San Lorenzo Sayula, Paliseca y el que motiva el presente fallo, todos del Municipio de Cuauhtémoc. Se tomó en consideración la acción solicitada, cediendo un 40% más a los de dotación, que a los de ampliación.

Las pequeñas propiedades de las fincas afectadas en este caso, quedarán constituidas en la forma que sigue:

Terrenos de Manuel Castelán:

	Sup. Real.	Teóric. de Temp.
Riego (En Cuauhtémoc)	3-00-00 Hs.	6-00-00 Hs.
Temp. y lab.	194-00-00 Hs.	194-00-00 Hs.
Totales	197-00-00 Hs.	200-00-00 Hs.

Tulimán y La Lagunilla.

Temp. y lab.	38-00-00 Hs.	38-00-00 Hs.
Monte	648-00-00 Hs.	162-00-00 Hs.
Casco, Caminos, etc.	5-00-00 Hs.	
Totales	961-00-00 Hs.	200-00-00 Hs.

La Fracción II de Tecocomulco, se le deja su pequeña propiedad donde ahora la posee, en los terrenos de la Colonia Agrícola, por estar registrados sus contratos después de que se presentó la solicitud de ejidos por los vecinos del poblado de San Antonio Tecocomulco, Municipio de Cuauhtémoc, Hgo.

Al Señor Manuel Rivera, no se le señala su pequeña propiedad, ya que por la superficie que dona, sus predios tienen una superficie menor a ella.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21, 83 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado "Tecocomulco Tres Cabezas", del Municipio de Cuauhtémoc, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota de ejidos, al poblado antes citado, con una extensión total de 332 Hs. 46 As. (trescientas treinta y dos hectáreas,

cuarenta y seis áreas) de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma que en seguida se indica: De la fracción II de Tecocomulco, 36 Hs. 00 As. (treinta y seis hectáreas) de temporal y laborables; de Terrenos de Manuel Castelán, 27 Hs. 46 As. (veintisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas) de temporal y laborables, 196 Hs. 00 As. (ciento noventa y seis hectáreas) de monte; y de la Bolsa, fracciones II y III, 65 Hs. 00 As. (sesenta y cinco hectáreas) de temporal y laborables; en el concepto de que los de temporal y laborables servirán para cubrir las necesidades económico individuales de los capacitados a excepción de 8 Hs. (ocho hectáreas) que formarán la parcela Escolar; y los de monte, serán para usos de la comunidad.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles; debiendo concederse a los propietarios afectados, los plazos que para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados, concede el artículo 74 Reglamentario; se dejan a salvo los derechos de estos propietarios para que gestionen la indemnización que conforme a la Ley les corresponde, a excepción del C. Manuel Rivera, que aunque aparece como afectado en el punto segundo, en el texto de este fallo, se asienta que dona dichos terrenos gratuitamente.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes por la carencia de tierras no se les asigna parcela ejidal, para que en uso de ellos y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Quinto.—A partir de esta fecha, los ejidatarios quedan obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que se les conceden, ya explotarla en común para sus necesidades individuales y servicios públicos de la colectividad. Para la explotación de ese monte se regirán por la Ley Federal de Bosques solicitando las licencias que se requieran, en la Delegación del Departamento Forestal de Caza y Pesca en el Estado.

Sexto.—El Ingeniero encargado de cumplir este fallo localizará y garantizará debidamente las pequeñas propiedades mínimas señalando zonas de protección a las obras existentes dentro de las fincas y que así lo ameriten, en la inteligencia de que en caso de no cumplir fielmente, se hará acreedor a las sanciones que sobre el particular contiene la Ley Agraria.

Séptimo.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese a la conside-

ción del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los doce día del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JAVIER ROJO GOMEZ.—Rúbrica.—El Sr. Gral. del Gobierno, Lic. MANUEL YANEZ.—Rúbrica.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica:—Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en expediente de dotación de ejidos de "Tecocomulco Tres Cabezas", Mpio. de Cuautepéc, Hgo.

Pachuca, Hgo., 21 de septiembre de 1938.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

SOLICITUDES

10293

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 26-VII de 1938.—Recibo e instáurese el exp. por dotación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo.—Jul. 26 1938.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, campesinos, originarios y vecinos del poblado denominado "Barrio Colorado" (y que sitúa cerca y al lado Norte del Pueblo de Tepeyahualco) ante usted, con todo respeto manifestamos:

Que careciendo de la tierra mas indispensable para nuestro habitual trabajo de campo, en sembrar maíz y cebada para cubrir las necesidades de nuestros hogares, y en vista de que por mera falta de conocimiento, no solicitamos a tiempo propiamente nuestro ejido y como también sabemos demasiado que ya no hay haciendas con grandes cantidades de hectáreas de tierra para que de allí se nos dieran, por estar ya todas reducidas a pequeña propiedad, solicitamos se nos dote como ejidos a nuestro mencionado Poblado, las tierras de los Ranchos denominados "La Herradura" y "Las Palomas", Ranchos que eran anexos a la Hda. de San Pedro Tochatlaco, pero que hoy son Ejidos del Poblado de Acelotla; pero que, no obstante los años que dicho poblado ya tiene con esas tierras que le dieron en calidad de Ejido, no las han trabajado en lo absoluto y solamente ya acabaron de explotar el maiz que tenían.

Queremos hacer constar, que si dicho poblado de Acelotla no ha trabajado dichas tierras que solicitamos, quizá se deba a que, como les han dado bastantes, no se dan abasto a cultivar ni siquiera el 50% de ellas, sus ejidos, como lo prueba el hecho

de que también, desde que les dieron las tierras del Rancho de San Mateo, no las han tocado en lo absoluto con el arado. Y así están también las tierras que les dieron del rancho de Santa Inés y una gran parte de las tierras que recibieron de las Hdas. de San Antonio Xata, El Olivo y Venta de Cruz.

Por lo que creemos, que no es de justicia, que mientras a los compañeros de otros Poblados, les sobran bastantes tierras que no se dan abasto en trabajarlas, nosotros, que carecemos de ellas, no se nos den para que las cultivemos, para, que como decimos antes, alivemos en parte las necesidades de nuestras familias.

Esperando de usted, señor Gobernador, ordene que desde luego se den los pasos necesarios; a fin de que lo más pronto posible, se resuelva nuestra aflicta situación.—Protestamos a usted nuestros respetos.—Poblado de Barrio Colorado, Julio 3 de 1938.—Mpio. de Zempoala.—c. c. al Comité Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado.—Pachuca, Hgo.—Magdaleno Susano, Cipriano Delgadillo, Raymundo Ruiz, Justino Delgadillo, Miguel Delgadillo, Ezequiel Hernández, Juan Ruiz, Isaac Alvarez, M. Pérez, Francisco Ruiz, Eligio Barero, Jesús Barera, Marcos Ruiz, José Alvarez, Maximiliano Ruiz, Abel Alvarez, Angel Alvarez, rúbricas.—Guillermo Pérez, Pedro Pérez, huella digital.—Imeldo Pérez, Pepe Alvarez, rúbrica.—Porfirio Ruiz, Benjamín Alvarez, Juan Delgadillo, Jerónimo Ruiz, Ezequiel Hernández, Isaac Alvarez, Refugio Alvarez, Valentín Delgadillo, Raúl Susano, Lorenzo Ruiz, Fidel Ruiz, Nemorio Ruiz, Francisco Ruiz, Juan Ruiz 3º, Cruz Ruiz, Emilio Ruiz, Salvador Ruiz, Enrique Ruiz.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de agosto de 1938.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

12384

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo.—Pachuca de Soto, 13 IX de 1938.—Instáurese el exp. por dotación y hágase la proposición de las personas electas, ante el C. Gobernador del Estado.—Una rúbrica un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo, Set. 13. 1938.—Al centro: Zacuala, Huautla, Hgo., 3 de septiembre de 1938.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del Poblado de Zacuala, del Municipio de Huautla, ex-Distrito de Huejutla. Estado de Hidalgo, ante usted respetuosamente comparecemos por medio del presente escrito para rogarle que de acuerdo con la Ley se sirva dotarnos de

las tierras necesarias para proveer a nuestro sustento y al de nuestras familias, pues no tenemos tierras propias y somos exclusivamente agricultores y estamos en completa pobreza.

Con el objeto de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, de entera conformidad proponemos a los siguientes compañeros: Para Presidente, el C. Tomás de la Cruz, para Secretario, Gerónimo de la Cruz, para Tesorero, C. Domingo Santiago respectivamente, suplicando a usted C. Gobernador, que en caso de ser aceptada la presente solicitud, sea servido en acordar se les expidan sus nombramientos respectivos.

Agradecemos a usted de antemano su atención y le protestamos nuestra subordinación y respetos.—Tomás de la Cruz, Gerónimo de la Cruz, Domingo Santiago, Martín Cortés, José de la Cruz, Pedro Hernández, Santos Martín, Teófilo Benito, Nicolás Santiago, Tomás Antonio, Martín de la Cruz, Francisco Cortés, Juan Mateo Pedro Santiago, Agustín de la Cruz, Juan Hilarío, Juan Bautista, Juan de la Cruz, Juan de la Cruz, Martín de la Cruz, Francisco Martín, José Moreno, Tomás Antonio, José Nicolás, Alberto Martín, Tomás Antonio, Pedro Hernández, Martín Cortés, Agustín Basilio, Tomás de la Cruz, Juan Antonio, huellas digitales, c. c. para el C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Edo.—Pachuca de Soto, Hgo.

EL C. ING. FERNANDO CRUZ CHAVEZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 26 de Sepbre. de 1937

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

GOBIERNO FEDERAL.

13155

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

VISTO el expediente de fraccionamiento del poblado de VENTA PRIETA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencial de fecha 30 de abril de 1931, y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, fue dotado el poblado mencionado asignando una parcela individual de 4 Hs. en terrenos de riego o de 8 Hs. en los de temporal; que hecho el estudio correspondiente, se vino en conocimiento de que los terrenos de labor con que cuenta el ejido en la actualidad, sólo alcanzan para alojar a 40 ejida-

tarios, y como existen 119 con derecho a parcela, más la del campo de experimentación de la escuela rural, resulta que son insuficientes las tierras ejidales para cubrir las necesidades del poblado por lo que se hace necesario declarar el déficit de 80 parcelas para los efectos legales; este Departamento por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VIII del artículo 133 del Código Agrario vigente, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de VENTA PRIETA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Procédase, en consecuencia, en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente.

Tercero.—Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F. a 19 de septiembre de 1938.—Sufragio Efectivo. No Reección. El Jefe del Departamento Agrario, GABINO VAZQUEZ.—El Secretario, CLICERIO VILLAFUERTE.

Si eres precavido en tu trabajo fomenta la precaución entre tus compañeros invocando para ello la conciencia de clase.

Tu integridad física e intelectual es el mejor baluarte de tu seguridad.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

12255

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TULA DE ALLENDE.

EDICTO.

Se hace del conocimiento de los señores Rosaura Quintanar, Ingacio Martínez Lugo, Oficina Subalterna Federal de Hacienda de la Ciudad de Huichapan, Gilberto Reséndiz y Francisco Ezeta Silva, acreedores de la señora CONSUELO PIEDRA BUENA VDA. DE RIVERA, vecina de Nopala de este Estado, que la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes de dicha señora y del intestado FRANCISCO E. RIVERA, tendrá verificativo el séptimo día útil a la última publicación por seis veces consecutivas que se deberán hacer en el "Periódico Oficial del Estado" y en "El Observador" que se edita en la Ciudad de Pachuca, con el apercibimiento de Ley. (Artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles).

Tula de Allende, Hgo., 30 de septiembre de 1938.—El Secretario del Juzgado, Modesto P. Aguilar. 6-6
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 3 de 1938.—Recibido, octubre 5 de 1938.

12208
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Sra. María Kebe.

En juicio de divorcio promovido su contra Roberto Wenning, obra una determinación como sigue:

"Pachuca, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. -- Por edicto publicado seis veces consecutivas Periódico Oficial y "Renovación", emplácese María Kebe conteste demanda entablada su contra Roberto Wenning, apercibida darla por contestada sentido negativo.... Lo proveyó ... Doy fé. = G. Gómez Quezada. -- V. Reynoso".

En Secretaría quedan copias su disposición. -- El Actuario, *Nicolás Franco*. 6-6

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, septiembre 30 de 1938. -- Recibido, octubre 5 de 1938.

s/n
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

Señora María Guadalupe Sosa.

En el juicio de divorcio seguido por Alfonso Isunza, en su contra, el C. Juez de lo Civil dictó el siguiente auto:

"Pachuca, veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Córrase traslado de la demanda presentada por Alfonso Isunza en vía ordinaria civil sobre divorcio, a María Guadalupe Sosa de Isunza y emplácese publicando ésta determinación por seis veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el "Observador" de esta Ciudad, para que conteste la demanda dentro de nueve días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. En rebeldía se dará por contestada la demanda en sentido negativo. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé. C. Gómez Quezada. V. Reynoso. -- Rúbricas".

Quedan a su disposición las copias de ley en la Secretaría. -- El Actuario, *N. Franco*. 6-6

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, octubre 7 de 1938. -- Recibido, octubre 7 de 1938.

13148
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En juicio intestamentario a bienes María de la Luz González, citanse interesados a formación inventario que verificarse once horas octavo día hábil siguiente tercera publicación Periódico Oficial.

Pachuca, 1º de octubre de 1938. -- El Actuario, *N. Franco*. 3-3

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, octubre 5 de 1938. -- Recibido, octubre 28 de 1938.

13154
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.
EDICTO

El Ciudadano Juez de los autos ha mandado que se convoque a las personas que se crean con derecho a la

herencia intestada del señor Salvador Mayorga, vecino que fué de la ciudad de México Distrito Federal, para que se presenten a deducir sus derechos a este Juzgado, dentro del término a que se refiere el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles.

Zimapán, Hgo. octubre 13 de 1938. -- Assa. L. CALDERON. -- Assa. HOMERO MARTINEZ. 3-3

Administración de Rentas. -- Zimapán. -- Derechos enterados, octubre 17 de 1938. -- Recibido, octubre 28 de 1938.

13084
JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión del señor Guillermo Mayne Rule, que tendrá lugar a las once horas séptimo día hábil siguiente a tercera publicación del presente en el Periódico Oficial que saldrá también en "Renovación" de esta ciudad.

Pachuca, a 26 de octubre de 1938. -- El Secretario. A. GUTIERREZ. 3-3

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, octubre 26 de 1938. -- Recibido, octubre 27 de 1938.

13149
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

A los cinco días después de la tercera publicación del presente EDICTO, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, el casco de la ex-Hacienda de Chimalpa de este Municipio de la propiedad de la Sucesión de Dolores Sanz Viuda de Lavié por adeudo en el impuesto sobre fincas rústicas, sirviendo de base la cantidad de CATORCE MIL OCHENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS que adeuda al Fisco del Estado.

Y se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Apam, Hgo., octubre 7 de 1938. -- P. El Administrador de Rentas, *G. C. Cruz*. -- Escribiente. 3-3

Administración de Rentas. -- Apam. -- Derechos enterados, octubre 7 de 1938. -- Recibido, octubre 28 de 1938.

13839
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En juicio hipotecario seguido por Carlos Cravioto contra Camila Guadalupe Aguilar de Arellano, convócanse postores para remate casa número setentiocho tercera calle de Doria, antes, y hoy cuarenticuatro cuarta calle del mismo nombre, esta ciudad, que linda: al Norte con propiedad Fermín García; Sur, con resto de la casa que pertenece a la demandada; al Oriente, con primera calle de La Reforma; y al Poniente con callejón Antonio del Castillo. Primera almoneda verificarse a las once horas del octavo día hábil siguiente a tercera publicación este edicto en Periódico Oficial, que se hará también en "Renovación" esta ciudad, siendo postura legal las dos terceras partes de mil trescientos treinta y cinco pesos sesentinueve centavos, valor fiscal de la finca.

Pachuca, 21 de octubre de 1938. -- El Actuario, *Nicolás Franco*. 3-1

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, noviembre 10 de 1938. -- Recibido, noviembre 14 de 1938.

18714

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Convócase personas se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, diligencia de inventarios y avalúo en juicio intestamentario Licenciado FILIBERTO ESQUIVEL que tendrá lugar el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Periódico Oficial», debiendo publicarse también en «Renovación».

Pachuca, 28 de octubre de 1938.—El Actuario, *Nicolás Franco.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1938.—Recibido, noviembre 11 de 1938.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

A V I S O .

En calidad mostrenco, encuéntrase disposición esta Presidencia, caballo colorado con fierro y señas constantes expediente respectivo. Se hace saber para efectos legales.

Zacualtipán, 18 de octubre de 1938.—El Presidente Municipal, *JUSTINO M. HERNANDEZ.* 4—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre 18 de 1938.—Recibido, octubre 28 de 1938.

13340

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ.**

A V I S O .

Encuéntrense disposición esta Presidencia, calidad mostrencos, mula golondrina, vaca prieta con cría, dos terneras prietas, cuatro, seis y dos años respectivamente, fierros constan expediente.

Valorizados peritos \$ 80 00.

Publíquese Periódico Oficial tres veces consecutivas.

Mixquiahuala de Juárez, octubre 27 de 1938.—El Presidente Municipal, *Herlindo Olguín del Castillo.*—El Secretario, *Alberto L. Candelaria.* 3—2

Recibido, noviembre 6 de 1938.

18973

RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores que a las once horas del día veintitres de los corrientes, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la Tercera Almoneda de remate de los predios denominados «SAN LUCAS» y «SITIO» ubicados en el Pueblo de San Agustín Zapotlán de este Municipio embargados al señor Anastasio Hernández, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 400.95 CUATRO CIENTOS PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS una vez hecha la deducción legal del 10%.

Zempoala, Hgo., noviembre 7 de 1938.—El Recaudador de Rentas, *Tomás Zertón G.* 1—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1938.—Recibido, noviembre 15 de 1938.

18840

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Sección Ejecutiva.

Número 4235-IV.

Expediente 333.5(08/1427.

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 11 once horas del día 3 tres de diciembre de 1938, mil novecientos treinta y ocho, se rematará en el local que ocupa la Oficina Federal de Hacienda en esta ciudad, el Rancho denominado «EL CAPULIN» ubicado en el Municipio del Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, con los linderos siguientes: al Norte, con Carretera de Mineral del Monte a Pachuca; al Oriente, con Marcelino Ledesma; al Sur, con Tomás Batraffon y Herminia N. Viuda de Hernández y al Poniente con la Carretera de Pachuca y propiedad de la señora Vda. de Hernández, cuyo predio se encuentra ubicado en el Barrio de San Francisco del Municipio del Mineral del Monte Estado de Hidalgo, llamado antiguamente «BARRIO DE LO LICENCIADO». Que fué secuestrado a la Sucesión de los señores ARNULFO MOREL Y JESUS MOREL para hacer efectivo un adeudo que por concepto de multas tiene con el erario Federal según expedientes que a continuación se indican: 1429, 5448, 5953, 5955, 8993, 9541, 9777, 9778, 10446, 11269, 13897, 22898, 56222, 56661, 56663, 60531, 89417, 6936, 6977, 10632, 10748, 24399, 35386, 51363, 51133, 64299, 66458, 66465, 92453, 13223, 66459, 66460, 8284, 8489, 8994, 9051, 9052, 10438, 10570, y que asciende a la suma de \$ 2,699.34 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, más gastos de ejecución.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 9,656.66 NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEISCENTAVOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata, deberán concurrir a la Oficina Federal de Hacienda en Pachuca, Hgo., el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 al 113 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 30 de diciembre de 1938.

Por la presente publicación se notifica y emplaza a los propietarios del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como también a los señores acreedores que pudiese haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 1938.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza.* U-u-24. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1938.—Recibido, noviembre 14 de 1938.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

D E L

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO